

CONSTANCIA: Manizales, 30 de enero de 2023, le informo señora Juez que el presente proceso pasa a Despacho para corregir providencia.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00690 00
ASUNTO	CORRECCIÓN PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., resulta procedente corregir el auto del 15 de noviembre de 2022, por medio del cual se ordenó librar mandamiento en favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA CHEC, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COOTRACHEC" y en contra de KATHERINE ECHEVERRY MURCIA, específicamente en cuanto a citar la fecha correcta en que fue proferido, razón por la cual quedará como sigue y en tal sentido habrá de tenerse la providencia.

En la parte inicial:



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil **veintidós (2022)**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA CHEC, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COOTRACHEC"
RADICADO	170014003001 2022 00690 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

En lo demás permanecerá incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado N° 023 fijado el 14 de febrero de 2023 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7d1da41f09a2dc9e270889e6d65ae9adba46bd2071d9ab5b73bdd89f86f5d6**

Documento generado en 13/02/2023 02:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>